



DPNVS.

Decreto No. 17.440

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

FOR EL CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º DEL DECRETO  
Nº 16.359/97.

Asunción, 7 de Julio de 1997

VISTO: El Decreto Nº 16.359 de fecha 20/02/97, por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a permutar el inmueble perteneciente al Parque Nacional "Serranía San Luis" con el inmueble propiedad del Ing. Massimo Coda, ubicado en el Distrito de San Carlos, Dpto. de Concepción", (Exp. S.G. Nº 26.680 del 27-12-96), y

CONSIDERANDO: Que la Escribanía Mayor de Gobierno, por nota NEMG Nº 34/97, remitida al Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita la rectificación del citado Decreto, en razón de que el inmueble a ser permutado con la citada Institución, es propiedad de los condóminos Massimo Coda y otros.

Que la Asesoría Jurídica del MAG, atento a la presentación de la Escribanía Mayor de Gobierno y los documentos que obran en el expediente, por dictamen A.J. Nº 530/97, se expidió favorablemente.

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
D E C R E T A :

Art. 1º.- Rectifícase el Art. 1º del Decreto Nº 16.359/97, quedando redactado, en la siguiente forma:

"Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a permutar un inmueble de 9.708 has., 9.567 m2., Finca Nº 62 - Parque Nacional "Serranía San Luis", perteneciente a la citada Institución, por otro inmueble de 10.282 has., 5.454 m2., Finca Nº 372 - Estancia Garay Cué, ubicado en el Distrito de San Carlos Dpto. de Concepción", propiedad de los condóminos Massimo Coda y otros".

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: JUAN CARLOS WASMOSY  
" : Juan Alfonso Borgognon A.

ES COPIA ABONADA A ALICE IGARZA  
Secretaria General Interina

TC/at



No. 220